

## Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el mes anterior.

- En 1.º Real decreto creando en todas las Audiencias del reino Secretarios letrados con la denominación de «Secretarios de gobierno.» (Núm. 305.)
- Real orden aceptando la cesion hecha por el Gobernador de la provincia de Jaen de una tirada de 1000 ejemplares del libro de texto publicado por el mismo con el título de «Manual de lógica», y mandando que el producto de la venta de los mismos se aplique á los establecimientos de beneficencia de dicha provincia. (Id.)
- Otra resolviendo, de conformidad con lo propuesto por el Consejo Real, el expediente de concesion del ferro-carril del Grao de Valencia á Játiva. (Id.)
- Otra confirmando la contrata de construccion del ferro-carril que desde Málaga ha de empalmar en Almodovar con la línea proyectada de Sevilla á Córdoba. (Id.)
- Otra mandando sacar á pública subasta la construccion por cuenta del Estado de la línea de ferro-carril desde Madrid á Irun. (Id.)
- Otra declarando subsistentes las concesiones provisionales de los ferro-carriles de Alar del Rey á Valladolid y Burgos, y dictando varias disposiciones relativas á la construccion de dichos caminos. (Id.)
- En 2. Resúmen de Reales resoluciones.—Parte eclesiástica.—Sobre provision de prebendas y beneficios vacantes en las catedrales de Sevilla, Cádiz, Granada, Lérida, Menorca, Salamanca y Valladolid. (Núm. 306.)
- En 3. Real decreto nombrando Presidente del Senado al Marqués de Viluma, y Vicepresidentes al Duque de Ahumada; á D. Francisco de Olavarrieta, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia; al Teniente general D. Joaquin Bayona, y al Marqués de Santa Cruz. (Id.)
- Real orden circular mandando que solo cuando lo reclamen la entidad ó gravedad del caso, se exija de los Jueces la dación de cuenta periódica por testimonio del estado de las causas. (Id.)
- Otra nombrando catedráticos de cuarto y quinto año de la seccion de Administracion de la facultad de filosofía en la Universidad central á D. José Jimenez Serrano y á D. Laureano Figuerola. (Id.)
- En 4. Real decreto concediendo al Ministro de Hacienda varios suplementos de crédito, importantes juntos 7.670,000 rs. vn., para cubrir algunos gastos reproductivos de las rentas estancadas. (Núm. 308.)
- Otra concediendo al Ministro de Gracia y Justicia un crédito extraordinario de 75,460 rs. para satisfacer la asignacion anual que disfruta el noviciado de las Hermanas de la Caridad en Madrid. (Id.)
- Otra declarando unida á la Presidencia del Consejo de Ministros la Superintendencia general de Hacienda de las posesiones de Ultramar. (Id.)
- Otra nombrando Intendente general de ejército y Hacienda de la isla de Puerto-Rico á Don Joaquin de Lamonedá. (Id.)
- Otra nombrando Gobernador de la provincia de Córdoba á D. Francisco de Castro y Oscariz. (Id.)
- Otra dando nueva organizacion á la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)
- Otra nombrando Oficiales de Secretaría de dicho Ministerio á D. Francisco Guerrero y Barrio, D. Ramon Gil Osorio, D. José de la Revilla, D. Antonio Gutierrez de los Rios, D. José María Villalaz, D. Francisco Escudero, D. Antonio Casanova, D. Eugenio de Ochoa, D. Nicolás Hurtado y D. Francisco de Paula Seijas Patiño. (Id.)
- Otra refundiendo en una sola dependencia la Ordenacion de pagos de las clases y obligaciones de la administracion de justicia, la intervencion de los mismos, la Direccion de contabilidad del culto y clero, y la Ordenacion de pagos é intervencion del ramo de instruccion pública. (Id.)
- Otra nombrando Ordenador general de pagos del precitado Ministerio de Gracia y Justicia á D. Marcelo Sanchez Sevillano. (Id.)
- Otra declarando cesantes á D. Manuel María Moreno y á D. José Pablo Perez Seoane, Jefes de seccion de la Secretaría de Gracia y Justicia. (Id.)
- Otra declarando legalmente constituida la sociedad anonima titulada, «Compañía española para la fabricacion de bugias estearicas,» y autorizándola para que pueda dar principio á sus operaciones. (Id.)
- Real orden resolviendo varias consultas de algunos Gobernadores de provincia sobre las dudas y dificultades que ofrecen en su cumplimiento las Reales órdenes de 4 y 7 de Julio último relativas á la provision de plazas de facultativos de los hospitales y demás establecimientos de beneficencia generales y provinciales. (Id.)
- En 6. Real decreto dando nueva organizacion á la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros. (Núm. 310.)
- Otra nombrando Jefe de la Secretaría antedicha á D. Francisco de Cárdenas. (Id.)
- Otra nombrando Jefe de Administracion de cuarta clase, y Oficial de la misma Secretaría, á D. José de Alfaro. (Id.)
- Otra nombrando Intendente de ejército y Real Hacienda del departamento occidental de la isla de Cuba á D. Perfecto Valdés Argüelles. (Id.)
- En 9. Real decreto mandando que el Marqués de Molins vuelva á encargarse del Ministerio de Marina. (Núm. 313.)
- Otra jubilando á D. Juan Antonio Mujica, Tesorero general de ejército y Hacienda de la Habana, y nombrando para este cargo á D. Mariano Adriaensens. (Id.)
- Otra mandando que el personal y material del ejército sea revistado anualmente, para que en el Ministerio de la Guerra se tenga siempre un conocimiento exacto del estado en que se encuentra. (Id.)
- En 10. Otra mandando proceder á nueva eleccion en el

- distrito de Constantina, provincia de Sevilla, por haber renunciado D. Francisco Javier Castany al cargo de Diputado á Cortes por el mismo. (Núm. 314.)
- Otra concediendo Real autorizacion á la sociedad anonima titulada «Compañía barcelonesa de seguros marítimos» para que pueda continuar en sus operaciones. (Id.)
- En 11. Real decreto admitiendo á D. Antonio Benavides la dimision del cargo de Gobernador de la provincia de Madrid. (Núm. 315.)
- Otra nombrando Gobernador de la antedicha provincia á D. José de Zaragoza. (Id.)
- Otra declarando cesante á D. Luis Piernas, Alcalde-Corregidor de Madrid. (Id.)
- Otra nombrando para este cargo á D. Javier de Quinto. (Id.)
- Otra mandando proceder á nueva eleccion de Diputado á Cortes en el distrito de Torrox, provincia de Málaga, por renuncia de Don Juan José Marin. (Id.)
- Real orden declarando incompatibles los cargos municipales con el desempeño de escribanías titulares y de juzgado. (Id.)
- En 12. Real decreto nombrando Consejero Real ordinario á D. Gaspar de Aguilera, Marqués de Benalúa. (Núm. 316.)
- Otra mandando que el Marqués de la Rivera Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Méjico, pase á continuar sus servicios, con el mismo carácter diplomático, á la corte de Berlin. (Id.)
- Otra nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en Méjico á D. Miguel Tacon, Marqués del Bayamo. (Id.)
- En 13. Real decreto mandando que los créditos contra el Estado, liquidados por corporaciones ó oficinas especiales, generales ó provinciales, autorizadas para ello, y representados ya por certificaciones ó documentos formales de otra clase, no se sujeten á nueva liquidacion. (Núm. 317.)
- Otra declarando exceptuados de la formalidad de subasta pública los servicios de excavacion, mampostería, destilacion y otros de igual naturaleza que ocurran en las minas del Estado. (Id.)
- Otra concediendo á D. Joaquin Scheidnagel, Presidente de la comision de Hacienda de España en Londres, la jubilacion que ha solicitado, y confiriéndole los honores de Jefe superior de Administracion. (Id.)
- Real orden resolviendo que el puerto de Tortosa no se considere comprendido en las Reales disposiciones sobre imposicion de derechos de fondeadero, carga y descarga, y mandando que se devuelvan las cantidades que por tal concepto se hayan exigido. (Id.)
- Otra resolviendo una consulta del juzgado de Hacienda de Granada sobre si los procedimientos establecidos en el Real decreto de 20 de Junio de 1852 para las causas de contrabando, defraudacion y sus conexos, son aplicables á las que por delitos comunes se instruyan en los juzgados del fuero de Hacienda. (Id.)
- Otra recordando el puntual cumplimiento de lo establecido en el art. 430 de la ley de 3 de Mayo de 1830 en las causas que se instruyan contra clérigos por delitos de contrabando, defraudacion y sus anejos. (Id.)
- Otra circular declarando que no puedan ser compelidos los litigantes pobres al pago de costas mientras no vengan á mejor fortuna. (Id.)
- En 14. Real orden declarando no sujetos á la operacion de sello, pero sí á la de precinto, toda clase de tejidos y artículos delicados de China procedentes de Filipinas, y mandando que se continúen sellando los pañuelos de espuma, segun lo prevenido en la orden de 9 de Enero de 1851. (Núm. 318.)
- En 15. Real decreto concediendo al Ministro de Hacienda un crédito de 7.505,621 rs. con destino al pago de 33,298 quintales de tabaco de varias clases. (Núm. 319.)
- Real orden declarando exentos del pago de derechos de portazgos, pontazgos y barcajes á todos los empleados y dependientes del ramo de montes, telégrafos y proteccion y seguridad pública, siempre que vayan de servicio; pero sin que sea extensiva esta franquicia á sus familias ni á otra persona alguna que los acompañe. (Id.)
- En 16. Real decreto relativo á traslacion de Magistrados. (Núm. 320.)
- Resúmen de Reales resoluciones sobre expedicion de cédulas de escribanos y títulos de procuradores. (Id.)
- En 17. Real decreto concediendo al Ministro de Fomento un crédito de 850,000 rs. vn., como suplemento á los capítulos 2.º, 23 y 27 del presupuesto. (Núm. 321.)
- Real orden dando gracias al Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Burdeos por la nueva prueba que ha dado en favor de los desgraciados habitantes de Galicia remitiendo 2600 francos como continuation del producto de la suscripcion abierta en su diócesis. (Id.)
- En 18. Real decreto concediendo al Ministro de la Gobernacion un crédito de 767,000 rs. como suplemento al presupuesto vigente de dicho ramo. (Núm. 322.)
- Otra declarando jubilado á D. Miguel de Nájera Mencos, Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina. (Id.)
- Otra nombrando para esta vacante á D. José Delicado y Zafra, Ministro suplente del citado Tribunal. (Id.)
- Otra mandando proceder á nueva eleccion de Diputado á Cortes por el distrito de la capital de la provincia de Albacete por renuncia de D. Joaquin Roca de Togores. (Id.)
- Otra id. id. en el distrito de Torredonjimeno por haber renunciado D. Joaquin de Lamonedá. (Id.)
- Otra autorizando al Ministro de la Gobernacion para contratar las lanas necesarias para los trabajos del presidio de Toledo y vestuario de los confinados. (Id.)
- Otra autorizando al expresado Ministro de la Gobernacion para que proceda á contratar las

- maderas necesarias para el establecimiento de la línea del telégrafo eléctrico de Madrid á Irun. (Id.)
- Real orden designando las partidas del Arancel aplicables á los sombreros, gorras y chichoneras de paja para niños. (Id.)
- En 19. Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valladolid y el Juez de primera instancia de la Mota del Marqués. (Núm. 323.)
- Otra decidiendo á favor de la Administracion la competencia entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y el Juez de primera instancia del distrito de San Roman de la misma ciudad. (Id.)
- Otra declarando mal formada y no haber lugar á decidir la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Valencia y el Juez de primera instancia de Alberique. (Id.)
- Real orden circular dictando reglas sobre la forma en que han de dirigirse y cumplimentarse los exhortos y suplicatorios que las Autoridades judiciales de España remitan á las del Reino-Unido de la Gran Bretaña. (Id.)
- Otra relativa al distintivo que deberán usar los Magistrados, Jueces, Fiscales y demás funcionarios del orden judicial. (Id.)
- En 20. Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Soria á D. Jaquin Alonso. (Núm. 324.)
- Otra mandando proceder á nueva eleccion de Diputado á Cortes por el distrito de la Catedral, segundo de la provincia de Cádiz, por renuncia de D. José María Halcon. (Id.)
- Otra decidiendo la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de aquella capital á favor de la Autoridad judicial. (Id.)
- Otra decidiendo á favor de la Administracion la competencia entre el Gobernador de la provincia de Lugo y el Juez de primera instancia de aquella capital. (Id.)
- En 22. Real orden designando el porte que deben pagar los periódicos é impresos que se dirijan por el correo á la Isla de Cuba. (Núm. 326.)
- Otra sobre el porte que deberá pagarse por las muestras de géneros y azúcar que se dirijan por el correo á la Isla de Cuba. (Id.)
- En 23. Real decreto nombrando Consejero Real ordinario á D. Fernando Alvarez. (Núm. 327.)
- En 25. Real decreto nombrando Senador del Reino al Marqués de Gerona. (Núm. 329.)
- Otra nombrando á D. Jacinto Félix Domenech Senador del Reino. (Id.)
- Otra nombrando al Marqués de Molins Senador del Reino. (Id.)
- Real orden mandando que las Juntas marítimas de Sanidad cumplan exactamente lo preceptuado en la circular de 25 de Enero del año corriente. (Id.)
- En 26. Disponiendo que con el infausto motivo del fallecimiento de la Reina de Portugal la corte se vista de luto por tres meses. (Núm. 330.)
- Real decreto mandando proceder á nueva eleccion en el distrito de Sepúlveda por haber renunciado D. Ventura Gonzalez Romero el cargo de Diputado á Cortes por el mismo. (Id.)
- En 27. Parte de la Mayordomía mayor de S. M. á la Presidencia del Consejo de Ministros, transmitiendo el del primer médico de Cámara, en que participa que S. M. ha entrado en el noveno mes de su embarazo, y que continúa sin novedad alguna en su importante salud. (Núm. 331.)
- Real decreto designando el ceremonial y las personas que han de asistir al Real Palacio en el próximo alumbramiento de S. M. (Id.)
- Otra mandando proceder á nueva eleccion de Diputado á Cortes en el distrito de Egea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, por renuncia de D. Jaime Ortega. (Id.)
- Otra relativa á los Jefes y Oficiales del ejército que, hallándose en activo servicio, obtengan destinos en la Real servidumbre, casa ó patrimonio. (Id.)
- En 29. Real decreto derogando el art. 5.º del de 19 de Agosto último, que restableció la inscripcion en las oficinas de hipotecas de los contratos de arriendo y subarriendo de la propiedad inmueble, y restableciendo el art. 2.º del de 26 de Noviembre de 1852. (Núm. 333.)
- Real orden concediendo á José Fernandez Bobadilla, quinto del presente año por el cupo de Sotes, la redencion del servicio militar, siempre que haga entrega de 6000 rs. hasta el 10 de Diciembre próximo, en cuyo día espira el plazo de los dos meses que fija el art. 437 de la ley para dicha redencion. (Id.)
- En 30. Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para que someta á la aprobacion de las Cortes el proyecto de ley de presupuestos para 1854. (Núm. 334.)
- Otra autorizando al expresado Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley con objeto de que sean aprobados los presupuestos generales del Estado de este año, y á fin de que los de 1854 rijan como ley desde 1.º de Enero próximo, sin perjuicio de las alteraciones que á su examen y discusion hicieren las mismas. (Id.)
- Otra autorizando al precitado Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley relativo á la emision de 800 millones de reales nominales en títulos de la Deuda consolidada al 3 por 400, aplicables á la extincion de una parte de la Deuda flotante del Tesoro. (Id.)
- Otra autorizando al mismo Ministro de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley para la aprobacion de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos por Reales decretos con destino á obligaciones de los presupuestos de 1852 y del año corriente. (Id.)
- Otra mandando que el Jefe de escuadra D. Juan José Martinez, Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, vuelva á continuar sus servicios en el cuerpo general de la Armada. (Id.)
- Otra nombrando para ocupar esta vacante á Don Pedro de Micheo, Jefe de escuadra. (Id.)

Precios corrientes en la Habana en 3 de Noviembre de 1853.

Azúcares, mitad y mitad, de inferior á superior, de 5 1/2 y 7 á 6 3/4 y 9 1/2 rs. arroba. Idem blanco solo, de 6 3/4 á 9 1/2 id. Idem quebrado id., de 5 1/2 á 7 id. Café de segunda y tercera clase, de 9 1/4 á 10 pesos fuertes quintal. Tabaco segun calidad y elaboracion, de 6 á 50 pesos fuertes millar.

### CAMBIOS.

España, de 5 á 6 1/2 por 100 premio, segun plaza y cantidad. Londres, de 11 1/2 á 12 por 100 premio. Paris, de 2 1/4 á 2 3/4 por 100 descuento. Arrieta y Carricarte.—Es copia.—Manuel María Carbajal.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 1.º de Diciembre de 1853 á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 42 7/8. Idem diferido, 22 3/8. Inscripciones de partícipes legos del 4 y 5 por 100, 45. De 20,000 abajo, 49. Idem convertibles á 3 por 100, 29 1/2. Amortizable de primera en nuevos títulos, 8 3/8. Idem de segunda, 4 3/4. Intereses del 5 por 100 negociables, 2 1/2. Acciones del Banco español de San Fernando, 404 d. Material del Tesoro, preferente, 52 1/2. Idem no preferente, 42 1/2. Acciones de las Cabrillas y Coruña, 108. Fomento de 2000 rs., 84 p.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-40 p.—Paris á 8, 5-29.— Alicante, 1/4 d.—Barcelona, par pap. d.—Bilbao, par pap. d.—Cádiz 1/4 pap. b.—Coruña, 1/2 pap. d.—Granada, 1/4 din. d.—Málaga, 1/2 pap. b.—Santander, par pap. d.—Santiago, 1/2 d.—Sevilla, par pap. d.—Valencia, par pap. d.—Zaragoza, 1/4 din. d. Descuento de letras al 6 por 100 al año.

### ANUNCIOS.

#### MONTE PIO DE TRIBUNALES.

Doña María Josefa Clemente, viuda de D. Dionisio Carlos Muñoz, notario que fué del Tribunal de espolios y vacantes de la ciudad de Coria, y socio de este Monte pio por siete acciones con la patente núm. 234, inscrito en el mismo en 24 de Mayo de 1846, solicita la pension que la corresponde por fallecimiento de su marido, ocurrido en dicha ciudad el día 7 del corriente mes.

Lo que se anuncia conforme al art. 39 de los estatutos, para que si alguno tuviese que alegar contra dicha solicitud, lo verifique en el término de ocho dias, contados desde el de esta publicacion, dirigiéndose á la secretaria del Monte, establecida en la plazuela de las Cortes, núm. 8.

Madrid 29 de Noviembre de 1853.—El secretario, Francisco de Paula Lobo.

Ignorándose el paradero de D. Antonio Montemar, clérigo, y de un hermano suyo que hasta 1828 entendió en los negocios de aquel, y teniendo que comunicar asuntos de interés á dichos señores ó á sus herederos, se les avisa por medio de este anuncio; advirtiéndose que de no presentarse los referidos señores, ó algun heredero suyo que acredite serlo, se procederá en el asunto de que se trata como bienes mostrencos.

Los expresados señores ó sus herederos pueden avisarse con D. Justo Javier Asiain, que vive plazuela del Angel, núm. 48, cuarto segundo, quien les dará razon del negocio.

### ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—Luisa Miller, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPAL. A las ocho de la noche.—Un capricho, comedia en un acto.—Acertar por carambola, comedia nueva en un acto y en verso.—Huyendo del peregril, proverbio en un acto.—El Rey por fuerza, comedia nueva en un acto y en verso.

Nota. Se está ensayando para ponerse en escena á la mayor brevedad la tragedia nueva en cinco actos y en verso, titulada Virginia.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—La choza de Tom, drama en seis cuadros.—Los marineros de Chiclana, baile.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El tigre de Bengala, pieza en un acto.—Sinfonia de Idegonda, del maestro Arrieta.—El amante prestado, comedia en un acto.—La tertulia, baile nuevo, compuesto por el director D. Antonio Ruiz.—Paco y Manuela, pieza en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO. (Compañía francesa.) A las ocho de la noche.—Ce que femme veut, vaudeville en dos actos.—Le chevalier du Guet, comedia en dos actos.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—La cisterna encantada.—Baile.

### EN LA IMPRENTA NACIONAL.